BIOSEARCH, S.A.

ANUNCIO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VENTA FORZOSA TRAS LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BIOSEARCH, S.A. FORMULADA POR KERRY IBERIA TASTE & NUTRITION, S.L.U.

Este anuncio se hace público en virtud de lo previsto en el artículo 48.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007"), y contiene las características de la venta forzosa derivada del resultado de la oferta pública de adquisición de acciones de carácter voluntario formulada por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Biosearch, S.A., autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de mayo de 2021 (la "Oferta"). El resultado de la Oferta fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de julio de 2021.

1. COMPRAVENTAS FORZOSAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.3 del Real Decreto 1066/2007 y en el apartado 3.6 del folleto explicativo de la Oferta (el "Folleto"), Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. comunicó mediante otra información relevante con fecha de 6 de julio de 2021 el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa y que ejercitaría su derecho de venta forzosa, que le permitiría adquirir aquellas acciones representativas del capital social de Biosearch, S.A. que no fueran de su titularidad.

2. CONTRAPRESTACIÓN DE LA VENTA FORZOSA

La contraprestación se abonará en efectivo y será igual a la contraprestación ofrecida en la Oferta (esto es, 2,20 euros por cada acción de Biosearch). La liquidación de la operación se hará en igual plazo que el establecido en el Folleto, contado a partir de la fecha de la operación.

3. FECHA DE OPERACIÓN

Se fija como fecha de la operación de la venta forzosa el día 27 de julio de 2021.

4. GARANTÍA

Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 del Real Decreto 1066/2007, presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación acreditativa de la constitución de la garantía que asegura el cumplimiento de sus obligaciones de pago resultantes del ejercicio de la venta forzosa con suficiente antelación a la fecha del apartado tercero. Dicha garantía consiste en un aval a primera demanda emitido por BNP Paribas, Sucursal en España por importe de 12.270.717,8 euros.

5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA VENTA FORZOSA

Todas las entidades depositarias de acciones de Biosearch, S.A. deberán ejecutar la venta de las acciones a Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. en la fecha de la operación de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Iberclear. La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley del Mercado de Valores, si las acciones de Biosearch, S.A. objeto de venta forzosa se encontrasen embargadas como consecuencia de actos administrativos o resoluciones judiciales, o existiera sobre ellas algún tipo de carga, incluyendo gravámenes, derechos reales limitados o garantías financieras, las referidas acciones se enajenarán libres de dichas cargas, pasando éstas a constituirse sobre el precio pagado por Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. por la compraventa. El depositario de las acciones estará obligado a mantener en depósito el precio de la compraventa, poniendo en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa que hubiere ordenado los embargos o del titular de cualesquiera otras cargas, las aplicaciones del presente procedimiento. Si, una vez aplicado lo dispuesto en este párrafo, existiera una parte del precio que resultase innecesaria para la satisfacción de las obligaciones garantizadas con el embargo o embargos practicados, o con las cargas existentes sobre las acciones, se pondrá inmediatamente a disposición del titular de estas.

Las adquisiciones de las acciones objeto de compraventa forzosa se intervendrán por Banco de Sabadell, S.A. y se liquidarán por BNP Paribas, Sucursal en España, como miembro del mercado que interviene la Oferta y entidad responsable de la liquidación misma, respectivamente.

6. GASTOS DE LA OPERACIÓN DE VENTA FORZOSA

Los gastos derivados de la compraventa y liquidación de las acciones serán por cuenta de Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U.

7. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE BIOSEARCH, S.A.

De conformidad con el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007, la venta forzosa determinará la exclusión de negociación de las acciones de Biosearch, S.A., que será efectiva a partir de la liquidación de dicha operación.

Para la correcta ejecución y liquidación de la venta forzosa, Kerry Iberia Taste & Nutrition, S.L.U. solicitará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que acuerde suspender con efectos del día 15 de julio de 2021, tras el cierre del mercado bursátil, la negociación de las acciones de Biosearch, S.A., y que la cotización de las acciones de Biosearch, S.A. permanezca suspendida desde entonces hasta que se produzca la definitiva exclusión de negociación.

Madrid, 8 de julio de 2021

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR NATURGY ENERGY GROUP, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Naturgy Energy Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“NATURGY publicará sus resultados correspondientes al primer semestre de 2021 el miércoles 28 de julio 2021 antes de la apertura del mercado de valores español (9.00h CEST).

Adicionalmente, el Consejo de Administración tiene previsto aprobar un nuevo Plan Estratégico 2021-2025 en el Consejo del 27 de julio de 2021. Los aspectos más destacados de dicho plan se presentarán al mercado coincidiendo con la publicación de resultados del primer semestre de 2021.

La presentación, cuyos detalles se harán públicos próximamente, tendrá lugar a las 12.00h CEST.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Línea Directa Aseguradora, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa de que publicará sus resultados del primer semestre de 2021 el miércoles 21 de julio, antes de la apertura de mercado.

El mismo día, miércoles 21 de julio, a las nueve horas (9.00 CET), la Sociedad presentará dichos resultados a inversores y analistas, en inglés, a través del webcast disponible en la página web corporativa. La copia de la presentación estará disponible antes del inicio del webcast tanto en la web corporativa de la Sociedad como en la web de la CNMV. Asimismo, tras la presentación a inversores y analistas, la grabación de la presentación estará disponible en la web corporativa para cualquier persona interesada.

A partir de las 10:30 horas, el Consejero Delegado de Línea Directa, Miguel Ángel Merino, informará sobre dichos resultados en rueda de prensa, vía streaming, a los medios de comunicación."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AUDAX RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Audax Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En virtud de lo acordado por la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad en su reunión celebrada el 21 de abril de 2021, se ha acordado el pago de un dividendo de 0,02271225 euros brutos por acción, a todas las acciones de la Sociedad (números 1 a 440.291.054, ambos inclusive), por los resultados del ejercicio 2020, con el siguiente detalle:

Importe bruto por acción	0,02271225 €
Retención 19%[1]	0,00431533 €
Importe neto por acción	0,01839692 €
Fecha de pago	16 de julio de 2021
Fecha en la que se determinan las posiciones a tener en cuenta para percibir el dividendo (*record date*)	15 de julio de 2021
Fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (*ex-date*)	14 de julio 2021

La percepción del dividendo se efectuará a través de las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades.

El agente de pagos será CaixaBank, S.A."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFÓNICA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la comunicación del pasado 30 de junio de 2021 (número de registro 10.303), Telefónica Emisiones, S.A.U. (el "Emisor EMTN" e individualmente, un "Emisor") comunica los resultados finales de las invitaciones para la recompra, en efectivo, por el Emisor EMTN de los siguientes valores: (i) EUR 1,400,000,000 0.75 per cent. !nstruments due April 2022, (ii) EUR 1,250,000,000 2.242 per cent. !nstruments due May 2022, (iii) EUR 1,500,000,000 3.987 per cent. !nstruments due January 2023, (iv) EUR 1,250,000,000 1.528 per cent. !nstruments due January 2025, (v) EUR 1,000,000,000 1.495 per cent. !nstruments due September 2025 y/o (vi) EUR 1,350,000,000 1.460 per cent. !nstruments due April 2026, (conjuntamente los valores mencionados en los apartados (i) a (vi), los "Instrumentos EMTN") y Telefónica Europe B.V. (el "Emisor de Híbridos" e individualmente, un "Emisor") comunica los resultados finales de la invitación para la recompra, en efectivo, por el Emisor de Híbridos de los valores de la emisión denominada "EUR 1,000,000,000 Undated 5.5 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities" (los "Instrumentos Híbridos" y junto con los Instrumentos EMTN, los "Instrumentos"), en cada caso garantizados de forma irrevocable por Telefónica, S.A. (el "Garante") (cada una de dichas invitaciones, una "Oferta" y, conjuntamente, las "Ofertas").

Las Ofertas fueron realizadas en los términos y de acuerdo con las condiciones contenidas en el memorándum de oferta (tender offer memorandum) de fecha 30 de junio de 2021 (el "Memorándum de Oferta") y están sujetas a las restricciones descritas en el Memorándum de Oferta.

El Emisor EMTN aceptará la compra en efectivo de Instrumentos EMTN debidamente ofrecidos en las Ofertas correspondientes por un importe nominal agregado de 838.600.000 euros.

El Emisor de Híbridos aceptará la compra en efectivo de Instrumentos Híbridos debidamente ofrecidos en la Oferta correspondiente por un importe nominal agregado de 114.900.000 euros.

Descripción de los Instrumentos	ISIN	Importe Nominal agregado en circulación (*Aggregate Principal Amount Outstanding*)	Rentabilidad Fija de Compra (*Fixed Purchase Yield*)	Precio de Compra*	Importe Nominal Agregado Ofrecido (*Aggregate Principal Amount Tendered*)	Importe de Aceptación de las Series (*Series Acceptance Amount*)	Factor de Prorrateo (*Proration Factor*)
EUR 1,400,000,000 0.75 per cent. Instruments due April	XS1394777665	EUR 1.110.000.000	-0,40%	EUR 100.870 (100,870% del nominal)	EUR 235.600.000	EUR 235.600.000	No aplica

2022							
EUR 1,250,000,000 1.477 per cent. Instruments due May 2022	XS1069430368	EUR 1.015.100.000	-0,40%	EUR 102.318 (102,318% del nominal)	EUR 77.200.000	EUR 77.200.000	No aplica
EUR 1,500,000,000 3.987 per cent. Instruments due January 2023	XS0874864860	EUR 1.500.000.000	-0,40%	EUR 106.767 (106,767% del nominal)	EUR 223.300.000	EUR 223.300.000	No aplica
EUR 1,250,000,000 1.528 per cent. Instruments due January 2025	XS1550951211	EUR 1.250.000.000	-0,20%	EUR 106.107 (106,107% del nominal)	EUR 123.200.000	EUR 123.200.000	No aplica
EUR 1,000,000,000 1.495 per cent. Instruments due September 2025	XS1877846110	EUR 1.000.000.000	-0,10%	EUR 106.260 (106,260% del nominal)	EUR 108.400.000	EUR 108.400.000	No aplica
EUR 1,350,000,000 1.460 per cent Instruments due April 2026	XS1394764689	EUR 1.350.000.000	0,00%	EUR 106.940 (106,940% del nominal)	EUR 70.900.000	EUR 70.900.000	No aplica
EUR 1,000,000,000 Undated 5.5 Year Non-Call Deeply Subordinated Guaranteed Fixed Rate Reset Securities	XS1490960942	EUR 242.400.000	0,00%	EUR 102.527 (102,527% del nominal)	EUR 114.900.000	EUR 114.900.000	No aplica

* Expresado por importe nominal de 100.000 euros de los Instrumentos correspondientes.

Las Ofertas permanecen sujetas a las condiciones y restricciones previstas en el Memorándum de Oferta. La Fecha de Liquidación está prevista para el 12 de julio de 2021.

Todos los Instrumentos recomprados en virtud de las Ofertas serán amortizados.

Tras la liquidación de la Oferta correspondiente y subsiguiente amortización de los Instrumentos Híbridos recomprados, más del 80% del importe nominal agregado original de los Instrumentos Híbridos habrán sido adquiridos y amortizados por el Emisor de Híbridos. De conformidad con los términos y condiciones de los Instrumentos Híbridos, el Emisor de Híbridos podrá amortizar (tras realizar la oportuna notificación) los Instrumentos Híbridos restantes en circulación (en su totalidad, pero no en parte) por su importe nominal más el interés devengado hasta la fecha de amortización (excluida) y cualquier Interés Diferido (Arrears of Interest), según este término se define en los términos y condiciones de los Instrumentos Híbridos, y de conformidad con lo dispuesto en dichos términos y condiciones.

El Emisor de Híbridos tiene previsto ejercer esta opción tras la liquidación de la Oferta correspondiente."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID

A V I S O

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A., POR AMORTIZACION DE 14.269.072 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A., C.I.F. A-79/075438 ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 14 de abril de 2021, de **reducción del Capital Social**, en la cifra total de **7.134.536 euros**, mediante la **amortización de 14.269.072 acciones propias**, de **0,50 euros de valor nominal** cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de acciones propias de la sociedad con cargo a Reservas de libre disposición mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de los previsto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 5 del capital social cuya nueva redacción literal será la siguiente: El capital de la Sociedad asciende a CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS (156.583.072) EUROS. El capital social se halla dividido en TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (313.166.144) ACCIONES ORDINARIAS de 0,50 euros de valor nominal cada una numerada correlativamente de la uno (1) a los trescientos trece millones ciento sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro (313.166.144) acciones, según escritura pública de fecha 17 de junio de 2021, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 29 de junio de 2021.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 9 de julio de 2021, inclusive, 14.269.072 **acciones** de **MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.,** C.I.F. A-79/075438, de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y Código Isin **ES0152503035.**

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP PARIBAS

NOTIFICA

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha de Vencimiento
1	58269	NLBNPES13EF8	TURBO	CALL	IBEX	8600.0	8600.0	EUR	1000.0	0.001	17/09/2021

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 08/07/2021, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
En Madrid a 08 de julio de 2021.

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR REPSOL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Repsol, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con el auto del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, en el que se declara a Repsol. S.A. ("Repsol" o la "Compañía") como investigada en la Pieza Separada 21 relativa a la contratación de Cenyt, SA, ("Cenyt") se informa de lo siguiente:

Repsol ha mantenido históricamente una trayectoria ejemplar en materia de cumplimiento normativo y prevención de delitos. Incluso con anterioridad a la introducción de disposiciones legales específicas de obligado cumplimiento, Repsol se dotó de un código de ética y conducta y de normas internas específicas de control para todos sus colaboradores, a la altura de los más avanzados y exigentes estándares del panorama nacional e internacional.

Como resultado de este compromiso con la cultura de cumplimiento normativo, Repsol constituyó en 2006, y mantiene en pleno funcionamiento, un órgano colegiado de prevención penal (la Comisión de Ética y Cumplimiento) e implantó y mantiene vigente un Modelo de Prevención y Vigilancia aplicable a 110 sociedades del Grupo.

En la elaboración e implantación de este marco preventivo interno han participado firmas nacionales e internacionales del mayor prestigio profesional como EY, KPMG, Corporate Defense y Sánchez-Junco Abogados, entre otros.

El sistema interno de cumplimiento normativo es objeto de revisión y mejora permanente y se somete a la validación interna por los departamentos de auditoría y control de Repsol. Adicionalmente, un verificador externo independiente (EY, KPMG y, en la actualidad, Deloitte) confirma, con periodicidad anual, la idoneidad y efectiva implantación de las normas internas.

Nuestro modelo de prevención incluye 15 normas específicas que abarcan todos los negocios y áreas corporativas a los que se extiende la actividad de Repsol y tiene implantados 1.521 controles internos destinados a identificar y prevenir eventuales conductas de riesgo.

Como parte esencial de su sistema de prevención, Repsol tiene implantado y vigente un canal de denuncias dotado de todas las garantías de confidencialidad y destinado a identificar y resolver cuantas situaciones de naturaleza ética se pongan en conocimiento de la Compañía. La utilización de este Canal de Ética ha permitido resolver a lo largo de los años todas las incidencias planteadas y adoptar las decisiones pertinentes en virtud de las investigaciones llevadas a cabo.

A la difusión, conocimiento y formación de los empleados y colaboradores de Repsol en estas materias se han destinado, desde 2009, más de 120 campañas para reforzar la cultura de cumplimiento, habiéndose impartido más de 94.000 horas lectivas a un colectivo de más de 79.000 participantes.

A la efectiva implantación y seguimiento del modelo de prevención dedican toda su actividad un colectivo de profesionales altamente cualificados que dirige el Chief Compliance Officer.

Desde el inicio de la Pieza Separada 21, relacionada con la contratación de Cenyt, que se concretó en el pago de cuatro facturas por un importe total de 185.000€, Repsol ha promovido e impulsado todas las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y circunstancias que concurrieron en dicha contratación. Esas actuaciones, llevadas a cabo tanto con recursos internos como con la intervención de expertos independientes, han puesto de manifiesto de forma concluyente la inexistencia de infracciones o incumplimientos de los procedimientos internos de Repsol, sin que existiese, ni siquiera, el menor afán de ocultación.

En su sesión del pasado 21 de abril de 2021, el Consejo de Administración de Repsol, tras las correspondientes reuniones monográficas de la Comisión de Auditoría y Control, de la Comisión de Nombramientos, y de los Consejeros Independientes, confirmó que no se apreciaba evidencia alguna de

conductas contrarias al Código de Ética y Conducta de la Compañía ni de conducta ilícita por ningún consejero, directivo o empleado, actual o pasado, de Repsol.

El auto del Juzgado Central número 6 ha sido adoptado sin haber tomado declaración como testigo al Chief Compliance Officer de la Compañía, a pesar de las reiteradas peticiones en tal sentido.

En el ejercicio de su derecho de defensa, como resulta de las diligencias probatorias ya practicadas, incluyendo las declaraciones de investigados y testigos relevantes como la Directora de Auditoría Interna, Control y Riesgos, Repsol demostrará que (i) ni hubo incumplimiento ni infracción de norma alguna; (ii) ni era posible conocer que ninguna persona relacionada con Cenyt tuviese la condición de funcionario en activo, puesto que se había permitido y ocultado ex profeso dicha condición por quienes tenían la capacidad para hacerlo.

En defensa de su reputación corporativa, del interés social entendido como el que afecta a la propia Compañía, a sus accionistas, a sus empleados y colaboradores, clientes y proveedores, Repsol adoptará cuantas actuaciones sean necesarias en el ámbito del procedimiento en el que se la investiga, colaborando sin restricción con la Justicia en el esclarecimiento de los hechos.

A la vez, en la misma defensa de su interés social, Repsol se reserva el ejercicio de cuantas acciones sean procedentes en Derecho para exigir las responsabilidades que puedan corresponder a quienes, en dejación de sus funciones públicas de supervisión y vigilancia, propiciaron o permitieron la actuación de Cenyt y a quienes, en el ámbito privado, utilizan el procedimiento penal en la persecución de su beneficio particular.

La condición de investigada en la instrucción judicial no tiene consecuencia alguna sobre la sociedad, su gobernanza o actividad.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de julio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO